



FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR DE COLOMBIA – **FEMDI** –

NIT: 800.240.329 - 9

CIRCULAR No. 01 - 21
Bogotá, 12 de Enero de 2021

PARA: ASOCIADOS Y EMPLEADOS
DE: GERENCIA
ASUNTO: **CIFRAS PARA EL AÑO 2021 DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN SMMLV y SMDLV**

Señores asociados y empleados del FEMDI:

Para su información y fines consiguientes, me permito remitir en anexo el cuadro sinóptico de las cifras en pesos colombianos que deben ser aplicadas durante el presente año 2021 a los montos establecidos en el estatuto y en los reglamentos del FEMDI, en SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes) y SMDLV (salarios mínimos diarios legales vigentes), para los aportes mensuales, los créditos y los auxilios.

Espero que la presente información sea de especial interés para todos ustedes y me suscribo, con un cordial saludo de año nuevo,

ORIGINAL FIRMADO
JOSE IGNACIO MEJIA VELASQUEZ
Gerente



CUADRO SINOPTICO DE LA APLICACIÓN EN PESOS
DE LAS SUMAS EN SMMLV Y SMDLV ESTABLECIDAS
EN EL ESTATUTO Y EN LOS REGLAMENTOS
AÑO 2021

SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	\$ 908.526
SALARIO MINIMO DIARIO LEGAL VIGENTE	\$ 30.284

I.- APORTES MENSUALES, COMPROMISO ECONOMICO DE LOS ASOCIADOS:
(Art. 29 del Estatuto Vigente)

“Todo asociado al FEMDI deberá comprometerse a aportar cuotas sucesivas mensuales equivalentes al **2.5% de su salario mensual básico** equivalente en planta interna o mesada pensional **sin exceder del 25% de un salario mínimo legal mensual vigente**”, las cuales se distribuyen así: Aporte social individual (50%) y Ahorro Permanente del asociado (50%).

El valor máximo de los aportes mensuales de los asociados durante el presente año será de \$ 227.132, suma que corresponde al 25% de un SMMLV.

A vía de ejemplo, algunos casos concretos sobre el valor y distribución de los aportes mensuales:

SALARIO BASICO MENSUAL O MESADA PENSIONAL	CUOTA MENSUAL	APORTE SOCIAL	AHORRO PERMANENTE
\$3.000.000	\$ 75.000	\$37.500	\$37.500
\$5.000.000	\$125.000	\$62.500	\$62.500
\$6.000.000	\$150.000	\$75.000	\$75.000
\$8.000.000	\$200.000	\$100.000	\$100.000
\$9.085.280	\$227.132	\$113.566	\$113.566

A partir de la suma de \$ 9.085.280 de un salario básico o mesada pensional, la cuota mensual por concepto de aportes es invariable: \$ 227.132.



FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR DE COLOMBIA – **FEMDI** –

NIT: 800.240.329 - 9

II.- MONTOS DE LOS CRÉDITOS SEGÚN ATRIBUCION PARA APROBARLOS
(Endeudamiento global del asociado) (Artículo 51º Reglamento de Crédito)

	SMMLV	VALOR EN PESOS
GERENCIA	Hasta 25	\$ 22.713.150
Concepto previo favorable del Comité de Crédito	Hasta 50	\$ 45.426.300
JUNTA DIRECTIVA (previo concepto Comité de Crédito)	Superior a 50	Desde \$ 45.426.300 Hasta \$ 454.263.000

III.- MONTOS MENSUALES DEL CRÉDITO ORDINARIO
(Según rango en el escalafón)
(ANEXO No. 3 del Reglamento de Crédito)

	SMDLV	VALOR 100%	VALOR 50%
EMBAJADOR	54 o 27	\$ 1.635.336	\$ 817.668
MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	50 o 25	\$ 1.514.200	\$ 757.100
MINISTRO CONSEJERO	46 o 23	\$ 1.393.064	\$ 696.532
CONSEJERO	42 o 21	\$ 1.271.928	\$ 635.964
PRIMER SECRETARIO	38 o 19	\$ 1.150.792	\$ 575.396
SEGUNDO SECRETARIO	35 o 17	\$ 1.059.940	\$ 514.828
TERCER SECRETARIO	31 o 15	\$ 938.804	\$ 454.260

**IV.- MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO PARA CONSTITUIR DEPÓSITOS
DE AHORRO A TÉRMINO (CDAT's)**
(Art. 22 del Reglamento de Crédito).

MONTO MINIMO 5 SMMLV	\$ 4.542.630
MONTO MAXIMO 300 SMMLV	\$ 272.557.800



FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR DE COLOMBIA – **FEMDI** –

NIT: 800.240.329 - 9

V.- MONTOS MÁXIMOS DE UN CREDITO SEGÚN TIEMPO DE AFILIACIÓN Y ENDEUDAMIENTO GLOBAL.

(Arts. 44 literal h) y 46 del Reglamento de Crédito)

	TIEMPO	SMMLV	VLR. PESOS
ASOCIADOS NUEVOS	De 3 A 12 Meses	Hasta 40	36.341.040
REAFILIADOS	De 3 A 12 Meses	Hasta 80	72.682.080
AFILIACION O REAFILIACION	Entre 1 y 5 Años	Hasta 120	109.023.120
AFILIACION O REAFILIACION	Más de 5 años	Hasta 200	181.705.200
CON HIPOTECA	Más de 5 años	Hasta 265	240.759.390
AHORRADOR EN CUENTAS AFC	De 2 a 5 años	Hasta 300	272.557.800
	Más de 5 años	Hasta 500	454.263.000

VI.- MONTOS MAXIMOS PARA DIVERSAS LINEAS DE CREDITO

CREDITO ESPECIAL	Hasta 3 Salarios Básicos mensuales o mesadas pensionales
CREDITO ANTICIPO DE PRIMAS	Hasta por un 50% de su valor
CREDITO ANTICIPO DE VIATICOS	Hasta el 100% de su valor
CREDITO DE LIBRE INVERSION	Hasta 200 SMMLV (181.705.200)
CREDITO DE LIBRE INVERSION HIPOTECA	Hasta 265 SMMLV (240.759.390)
CREDITO UNIFICADO	Hasta 200 SMMLV (181.705.200)
CREDITO COMPRA DE CARTERA	Hasta 100 SMMLV (90.852.600)
CREDITO ESPECIFICO	Hasta 25 SMMLV (22.713.150)
CREDITO PRE-PENSIONADOS	Mensual, Hasta 6 SMMLV (5.451.156)
CREDITO CREDIAPORTES	Hasta 120 SMMLV (109.023.120)

VII.- AUXILIOS DE SOLIDARIDAD
(Acuerdo No. 48 de 28 de octubre de 2020)

	SMMLV	VLR. PESOS
CALAMIDAD DOMESTICA	Hasta 10	9.085.260
FALLECIMIENTO DEL ASOCIADO	5	4,542.630
POR FALLECIMIENTO DE PADRE, MADRE, HIJO/A, CONYUGUE o COMPAÑERO/A PERMANENTE O FAMILIAR DEPENDIENTE ECONOMICAMENTE	3	2.725.578